



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Coihueco**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3489

**SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJPC / REG / JTR / ALR / [Signature]

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de Coihueco (Dirección: calle Prat N° 1675, comuna de Coihueco)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10231/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Coihueco**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Coihueco** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Agentes comunitarios Coihueco 2015**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.494.925.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Coihueco**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.141.100-1**, representada por su Alcalde don **Carlos Chandía Alarcón**, ambos con domicilio en calle Prat N° **1675**, comuna de **Coihueco**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Agentes comunitarios Coihueco 2015**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el periodo establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **6 semanas**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.494.925.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
  - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Carlos Chandía Alarcón** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Coihueco**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 12, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Firman: Carlos Chandía Alarcón. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Coihueco. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Coihueco**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1012  
FECHA 10-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3489
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Coihueco, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.589.007.719
Presente Documento Resolución Exenta	1.494.925
Saldo Disponible	157.650.356



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

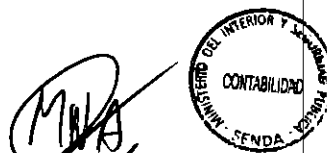
N°417

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
RUT de la Entidad : 69.141.100-1

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 3.579.718.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

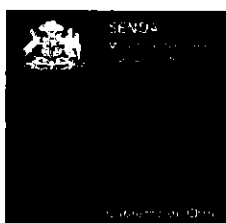


**Manuel Naranjo Armas**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10261/15**

<b>Cartera Contable</b>				
Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 En Peso chileno Tipo Tipo de Moneda Nacional Condición RUT Principal		Fecha 11/11/2015 Hora 10 : 14 : 55		
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol				
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69141100-1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO	0	3,579,718	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	3,579,718	



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Coihueco**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.141.100-1**, representada por su Alcalde don **Carlos Chandía Alarcón**, ambos con domicilio en calle Prat N° **1675**, comuna de **Coihueco**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Agentes comunitarios Coihueco 2015**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **6 semanas**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

**CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.494.925.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SEND A podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SEND A autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Carlos Chandía Alarcón** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Coihueco**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, Nº 12, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



*[Handwritten signature]*  
**Carlos Luis Chandía Alarcón**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad  
de Coihueco



*[Handwritten signature]*  
**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional para la Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol

**Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015**

Código del Programa **VIII - 003**

Puntaje Final **85,5**

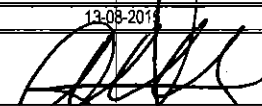
**I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA**

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.141.100-1
Región	BIOBIO		
Comuna(s) beneficiada(s)	COIHUECO		
Nombre del programa	"AGENTES COMUNITARIOS COIHUECO 2015"		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.494.925		
Aporte propio	\$ 211.500		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.706.425		

Duración del Proyecto **1,5 MESES**

**II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)**

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	65	20%	13,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
<b>Puntaje Final</b>			<b>85,50</b>

Nombre Analista Técnico	ANA LUISA GUZMÁN DUMONT
Fecha	13-08-2015
Firma Evaluador	

**III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA**

**1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	Solo presenta el problema con una breve descripción cualitativa
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>75</b>	

**2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Exista una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Exista una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Exista una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No exista descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Exista sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Exista descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	50
		Exista coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Exista completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>65</b>	

**3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)**

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50		
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100	Se requiere diferenciar entre los resultados e indicadores
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50		
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>		

**4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)**

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	Es necesario pasar los afiches y volantes desde gastos operacionales a gastos asociados a actividades
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>		

**Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio**

Se hace necesario revisar y acotar los objetivos del programa	
---	--

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**VIII-003**

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD**

**IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	AGENTES COMUNITARIOS COIHUECO 2015
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Comuna	COIHUECO
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:              X   Admisible                   Inadmisible

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	VIII - 003
---	------------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Agentes comunitarios Coihueco 2015
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Formación de agentes comunitarios
<b>DURACION PROGRAMA</b>	6 semanas

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Bio-Bio	Ñuble
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Coihueco	Población Los Pehuenches, ciudad de Coihueco

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Ilustre Municipalidad de Coihueco
<b>RUT</b>	69.141.100-1
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Prat 1675, Coihueco
<b>TELÉFONO-FAX</b>	42-2471002
<b>E-MAIL</b>	secretariaalcaldia@municoihueco.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad Pública

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Carlos Chandía Alarcón
<b>RUT</b>	9.685.400-5
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Prat 1675, Coihueco
<b>TELÉFONO-FAX</b>	42-2471002
<b>E-MAIL</b>	secretariaalcaldia@municoihueco.cl

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Víctor Flores Fuentes
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Director de Desarrollo Comunitario
<b>TELÉFONO</b>	42-2471058
<b>E-MAIL</b>	vflores@municoihueco



**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Estado		
<b>N° DE CUENTA</b>	52209000024		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Vigente		

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
Jacqueline Reyes	Trabajadora Social	Coordinador del Programa	45
Alejandro Torres	Asistente Social	Expositor	2
Héctor Vargas Muñoz	Trabajador Social	Expositor	2

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>

**9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El diagnostico de percepción realizado por la oficina SENDA previene de la comuna de Coihueco durante el año 2014, identifica como uno de los principales problemas, más sentidos por los agentes sociales de la comuna el consumo de drogas y alcohol. Considerando esta problemática como base de otros problemas sociales asociados como la violencia intrafamiliar, problemas de delincuencia y desordenes y falta de tranquilidad para los vecinos. La percepción de la población encuestada, dirigentes sociales, consideran que la sustancia más consumida por la población en general es el alcohol, principalmente en los adultos, mientras que en los adolescentes la percepción de este consumo se equipara al de la marihuana. Pese a esta realidad sentida y teniendo como agravante que los servicios de la comuna peor evaluados en este mismo estudio tienen relación con la seguridad en la comuna y con la vigilancia policial en esta, estos mismos dirigentes no cuentan con herramientas ni conocimiento de cómo hacer frente a esta problemática que encuentran presente a diario en sus territorios.

Por lo planteado con este programa se pretende entregar herramientas a los dirigentes locales, como una forma de instaurar la prevención en sus diferentes territorios, generando conciencia de esta problemática que en relación al alcohol se encuentra normalizada en la comuna, sintiendo solo problema cuando repercute en otras problemáticas sociales como la violencia intrafamiliar o la delincuencia

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El problema del consumo de drogas abarca todo el territorio de la comuna acentuándose en los sectores urbanos de la ciudad de Coihueco, sectores en los que la densidad de población también genera mayor conocimiento e interacción con los vecinos. Son estos sectores los que son percibidos como los más conflictivos desde el punto de vista del consumo de drogas.

Existe una importante percepción de indefensión frente a estas conductas, lo que se acentúa por la mala percepción que existe en general de la vigilancia y labor policial, la comuna cuenta solo con carabineros, no hay PDI, siendo la cantidad insuficiente para abarcar un extenso territorio lo que se traduce en dificultad para acudir a tiempo cuando los vecinos lo solicitan. Frente a esta problemática no se han generado búsquedas de soluciones colaborativas entre los vecinos, por lo que con este programa se pretende generar conciencia y aumentar la percepción de riesgo del consumo de drogas, favorecer y desarrollar habilidades grupales que favorezcan la resistencia frente al consumo en los diferentes territorios e implementar estrategias a nivel local que permitan disminuir el consumo y sus consecuencias para la comunidad.

### **11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El Programa contempla ser implementado para dirigentes de diferentes sectores de la comuna, con mayor presencia de dirigentes del sector urbano de la ciudad de Coihueco, por ser este sector el que genera más conflictos y preocupación para la población en general.

En total, se capacitarán 45 dirigentes de los diferentes sectores.

## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 12 a 20 años	Varones	8	Adolescentes vinculados a grupos juveniles, clubs deportivos, centros de alumnos
	Mujeres	8	Adolescentes vinculados a grupos juveniles, clubs deportivos, centros de alumnos
Tramo etéreo 2 21 a 70	Varones	14	Adultos vinculados a Juntas de vecinos, clubs deportivos, comités de vivienda, iglesias, centros de padres y apoderados.
	Mujeres	15	Adultos vinculados a Juntas de vecinos, clubs deportivos, comités de vivienda, iglesias, centros de padres y apoderados, centros de madres.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>45</b>	

## 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Sensibilizar a la población acerca de la importancia de la problemática del consumo de drogas y alcohol, potenciando el liderazgo y la cohesión grupal como formas de prevención del consumo.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Dar a conocer los riesgos del consumo problemático de drogas y alcohol	Aumentar la información que poseen los participantes a cerca de esta temática.	Asistencia a talleres preventivos y de sensibilización	Lista de asistencia Registro fotográfico
Fomentar el liderazgo y el trabajo en equipo	Empoderar a los dirigentes en un rol preventivo	Asistencia a taller de liderazgo y trabajo en equipo y jornada de fortalecimiento de redes	Lista de asistencia Registro fotográfico

#### 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El consumo de drogas es una problemática que afecta a gran cantidad de personas, tanto en el nivel nacional como en el nivel internacional, trayendo consigo serias repercusiones no sólo para la persona que consume sino para quienes le rodean. Actualmente es considerado un problema de salud pública que le compete a todos y no a unos pocos.

En América Latina, según el Primer Estudio Comparativo sobre Consumo de Drogas y Factores Asociados (15 a 64 años), Chile es el país con mayor prevalencia de consumo de marihuana y alcohol; y el segundo en prevalencia de consumo de cocaína. De acuerdo al Informe Mundial Sobre drogas 2010, Chile presenta la mayor prevalencia de consumo de cocaína en estudiantes entre 15 y 16 años de América del Sur.

Si bien esta presente el consumo de cocaína y otras drogas en la población adolescente, en Chile este problema de consumo se focaliza en un alto nivel de consumo de alcohol y marihuana en especial en la población adolescente.

El Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile del año 2010, muestra una prevalencia de último año de consumo de alcohol en adolescentes de 12 a 18 de 31,1%, la de último mes de 18,4% y la de día de 0,2%. Para el rango etario de 19 a 25 la prevalencia de consumo de alcohol de último año es de 71,5%, la de último mes de 55,4% y la de día de 0,4%.

La Encuesta Nacional de Salud 2009-2010 muestra que el consumo de riesgo de alcohol en población entre 15 y 24 años es de un 14.7%.

En población escolar, SENDA el año 2011 encontró que, entre alumnos de ambos sexos, de Octavo Año Básico a Cuarto Año Medio, el alcohol es la droga de mayor consumo entre los escolares de Chile, siguiendo la tendencia mundial. Con una prevalencia de consumo de alcohol en último mes de un 34,7%, sin presentarse diferencias significativas según sexo. De esta población escolar, entre quienes declaran consumo de bebidas alcohólicas en el último mes, el 64,3% señala haber tomado 5 ó más tragos en una sola ocasión, en los últimos 30 días, es decir, 2 de cada 3 estudiantes encuestados han tenido al menos un episodio de consumo intenso en los últimos 30 días.

En el mismo estudio de SENDA del año 2013 indica una prevalencia del consumo de marihuana en la población escolar de un 30.6%, situación que se complica si añadimos que al menos uno de cada 5 adolescentes que ha usado marihuana en el último año, registran síntomas de dependencia.

El diagnóstico de percepción realizado por la Oficina SENDA Previene de la Comuna de Coihueco identifica como uno de los principales problemas de la comuna el consumo de drogas y alcohol, indicando que las drogas más consumidas son el alcohol y la marihuana. La percepción de la población encuestada, dirigentes sociales, consideran que la sustancia más consumida por la población en general es el alcohol, principalmente en los adultos, mientras que en los adolescentes equiparan el consumo de alcohol con el de marihuana. En relación a los barrios con consumo se mencionan en primer lugar las poblaciones urbanas de Coihueco, principalmente La Apolo XI, Pehuenche y El Nevado.

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos Claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de intervención:** Identifique y describa líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa según los ámbitos de acción.

**Etapas de la intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

### CONCEPTOS CLAVES:

**SENSIBILIZACIÓN:** Proceso que tiene como objetivo la difusión de la temática, generando una conciencia crítica y favoreciendo la movilización social

**LIDERAZGO:** Capacidad para movilizar a otros en pos de un objetivo.

**GESTIÓN DE REDES:** Proceso orienta a favorecer la eficacia y eficiencia en el logro de objetivos de una comunidad.

### LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

**DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES EXISTENTES:** Implica el reconocimiento y fortalecimiento de redes sociales de incidencia barrial que permita la gestión y optimización de recursos y oportunidades existentes.

### ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN

**DIFUSIÓN DEL PROGRAMA:** Mediante afiches, mensajes radiales y prensa escrita se realizará la difusión del programa con dirigentes de JJVV y otras organizaciones sociales.

**ACTIVIDAD DE INICIO E INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA:** Proceso a cargo de coordinador del programa, actividad que debe desarrollarse en una jornada, como actividad de inicio, a la que se convoque a los interesados y se les dé a conocer el programa, para realizar la posterior inscripción de los participantes interesados.

**EJECUCIÓN DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN:** Actividad a cargo de coordinador del programa, quien deberá confeccionar dos talleres adecuándose a las características del grupo. Se incluirá una pauta de evaluación de cada taller que debe ser contestada por los participantes.

**COORDINACIÓN PARA REALIZACIÓN DE JORNADA:** Actividad a cargo de coordinador del programa, implica compra de servicios y recursos a utilizar.

**REALIZACIÓN DE JORNADA DE GESTIÓN DE REDES Y LIDERAZGO:** Actividad a cargo de coordinador del programa, con la participación de relator externo.

**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:** Considera la realización de un informe que contenga actividades realizadas, participantes, registros y evaluaciones de los talleres, a cargo de coordinador del programa.

**ACTIVIDAD DE CIERRE:** Contempla la certificación por la participación en el programa. A cargo de coordinador del Programa.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		DIFUSION	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizara la difusión del programa en diferentes instancias de reunión convocando a diferentes actores sociales. En forma adicional se realizara difusión mediante afiches, mensajes radiales y en redes sociales.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Cultural Alfonso Lagos	2 semanas	diaria	15 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Afiches	20	1.000	20.000
Volantes	200	150	30.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 2</b>		ACTIVIDAD DE INICIO E INSCRIPCIÓN	
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará una reunión informativa para los dirigentes interesados en participar en el programa, en la cual se realizara la inscripción de los participantes			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Cultural Alfonso LagosVillar	1 Semana	1 reunión mensual	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma papel	1	3.200	3.200

Tinta Impresora	1	6.700	6.700
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe	80	700	56.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad N° 3</b>	<b>TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Talleres a cargo de coordinador del programa, quien deberá implementarlos con metodología expositiva, participativa e incluir trabajo grupal, adecuándose a las características del grupo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco	3 Semanas	Semanal	9
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma papel	1	3.200	3.200
Papel kraf	30	100	3.000
Plumones	10	500	5.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe	135	700	94.500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



<b>Actividad N° 4</b>	<b>JORNADA DE CAPACITACIÓN GESTIÓN DE REDES Y LIDERAZGO</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Jornada destinada a la capacitación de dirigentes sociales en gestión de redes y liderazgo, con expositor externo y actividad de trabajo grupal, en el que se elaboren y planteen actividades preventivas en los diferentes sectores. Se consideran 8 horas de coordinador y 4 horas de expositor externo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Turístico Sol de Quillón	1 día	Mensual	12
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de salón con equipo de data, computador y audio, valor por persona	45	3.570	160.650
Servicio de alimentación, incluye desayuno, almuerzo y coffe	45	14.875	669.375
Libreta, Lápices, Carpeta	45	2.100	94.500
Servicios de transporte	45	4.700	211.500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 5</b>	<b>ACTIVIDAD DE CIERRE</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad destinada a reconocer el trabajo realizado en los talleres, contempla la entrega de un diploma de reconocimiento para los participantes.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Turístico Sol de Quillón	1 día	Mensual	2
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Diplomas	45	200	9.000

<b>Actividad N° 6</b>		<b>ELABIRACIÓN DE INFORME FINAL</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Informe destinado a registrar los resultados obtenidos de la intervención, el coordinador estará a cargo de su realización.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Municipalidad de Coihueco	1 día	Mensual	8
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>17. Cronograma de Actividades</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	DIFUSIÓN	X		
2	ACTIVIDAD DE INICIO E INSCRIPCIÓN	X		
3	TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN	X	X	
4	JORNADA DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE REDES Y LIDERAZGO.		X	
5	ACTIVIDAD DE CIERRE		X	
6	ELABORACIÓN DE INFORME		X	

## **18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Percepción del riesgo frente al consumo de drogas:

Se espera que con el programa la percepción de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol aumente en los participantes.

Potenciar el liderazgo de los participantes y fortalecer la capacidad de trabajo en equipo y colaborativo.

Se espera que los participantes sean capaces de elaborar propuestas preventivas, realistas y acordes a su medio social.

La evaluación del programa contempla mediciones en cada uno de los talleres y un trabajo final de los participantes que incluya propuestas preventivas.

### **18.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

- **El programa considera la capacitación de a lo menos 45 dirigentes sociales**
- **Se espera que el 80% de los participantes asistan a la totalidad de los talleres.**
- **Los talleres serán evaluados en cada sesión, se espera que esta evaluación tenga un puntaje superior a 5 en una escala de 1 a 7**

### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

**Se espera contactar a lo menos a 80 actores sociales vinculados a diferentes grupos, los que se contabilizarán mediante listados de asistencia a reuniones informativas.**

**Los talleres se evaluarán mediante un instrumento que entregue un puntaje entre 1 y 7 puntos y que debe medir la pertinencia de los temas tratados, el material entregado, la capacidad del relator, la claridad de la temática expuesta y otros servicios que sean prestados en cada oportunidad.**

**Al finalizar el programa se redactará un informe que de cuenta de las actividades realizadas, y evaluaciones obtenidas.**

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

<b>NOMBRE</b>	Jacqueline Solange Reyes Contreras
<b>EDAD</b>	30
<b>RUT</b>	15.879.375-k
<b>DOMICILIO</b>	Los Pehuenches, pasaje Quilacam N°1741, Coihueco
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Trabajadora Social
<b>TELÉFONO</b>	54891366
<b>E-MAIL</b>	jacquelinesreyescontreras@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Estudios Básicos: Escuela Guillermina Drake Wool, Coihueco  
 Estudios Medios: Liceo Claudio Arrau León, Coihueco.  
 Titulo de asistente Social: Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, año 2013  
 Grado de Trabajador Social: Universidad Tecnológica de Chile INACAP, año 2014

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Curso de Alcohol y drogas, dictado por el Servicio de Salud Ñuble y realizado en agosto del 2014.  
 Se desempeñó en el CESFAM Coihueco, en el Programa Vida Sana componente Alcohol, durante el año 2014.  
 Se desempeña desde enero del 2015 en CESFAM Luis Montecinos como asistente social y jefe del programa de Salud Mental y encargada de Participación social.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinadora del programa

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Jacqueline Reyes Contreras, declaro mi intención de participaren el programa a contar del mes de octubre.

29 de Julio de 2015


**FECHA****FIRMA**

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Alejandro Antonio Torres Retamal
EDAD	29 años
RUT	16.221.270-2
DOMICILIO	Sector Rio Viejo Pje. Los Castaños N° 160 - Chillán
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	50936703
E-MAIL	alejandrotorresretamal@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

09/2014 - 12/2014	Curso On- line de Formación Continua en Gestión Participativa de Procesos Locales: Presupuestos Participativos.
09/2014 - 12/2014	Curso On- line de Formación Continua en Metodologías Participativas en el Ámbito del Desarrollo Rural y la Gestión del Territorio.
03/2012 - 03/2013	Licenciatura en Trabajo Social, Universidad La Frontera Temuco.
03/2006 - 12/2009	Servicio Social, Instituto Santo Tomás Sede Chillán.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

08/2012	- Actualidad Jefe del Programa Recuperación de Barrio:
04/2014 - 10/2014	Diplomado en Salud Pública
02/2011 - 05/2011	Desempeño laboral en Hospital de Pichilemu, Chile: Responsable de la implementación de los planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Expositor

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Alejandro Antonio Torres Retamal, RUN 16.221.270-2, declaro mi intención de participar en el Programa de Formación de Agentes Comunitarios en la comuna de Coihueco, durante el presente año.

24/07/2015



FECHA

FIRMA

## 19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

NOMBRE	HECTOR AGUSTÍN VARGAS MUÑOZ
EDAD	51 AÑOS
RUT	7.868.072-5
DOMICILIO	CALLE ARAUCO, 253. CHILLÁN
PROFESIÓN / OFICIO	TRABAJADOR SOCIAL ACADÉMICO UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO COACH ORGANIZACIONAL - RELATOR
TELÉFONO	42-2463418 / 74766101
E-MAIL	hvargas@ubiobio.cl

### ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Egresado carrera Trabajo Social. Universidad de la Frontera. Temuco. Título: Asistente Social. Años 1987-1991
- Curso de Evaluación de Proyectos Sociales. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Año 1995.
- Curso de Actualización en Gestión de Programas Orientados a la Superación de la Pobreza. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile. Años 1995-1996
- Diplomado en Coaching Organizacional. V&V Desarrollo Organizacional. Fundación Les Heures, Universidad de Barcelona. Santiago, Chile. Año 2000-2001
- Formación como Facilitador Gestáltico. Escuela de Psicoterapia Gestáltica de Santiago. Cursado el primer año de tres. Año 2005
- Magister en Gerencia y Políticas Públicas. Escuela de Gobierno, Universidad Adolfo Ibáñez. Santiago. Año 2007-2008

### ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES

- Académico en el Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Educación y Humanidades. Escuela de Trabajo Social, Universidad del Bío Bío, Campus La Castilla. Ha dictado, entre otras, las asignaturas de "Autocuidado y Salud Mental", "Coaching Organizacional", "Intervención Social", "Políticas Públicas", "Gerencia Social", "Desarrollo Personal". Desde 2003 a la fecha.

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

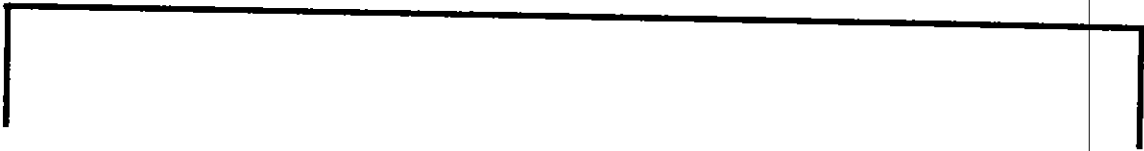
--

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

---

Julio 17 de 2015	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



**GASTOS  
OPERACIONALES**



TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA			TOTAL \$
			APORTE SOCIEDAD O AGENCIA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Afiches	20	1000	20.000	0	0	20.000
Volantes	200	150	30.000	0	0	30.000
Resma de papel	2	2.700	5.400	0	0	5.400
Papel Kraf	30	100	3.000	0	0	3.000
Plumones	10	500	5.000	0	0	5.000
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>63.400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>63.400</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>63.400</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA			TOTAL \$
			APORTE SOCIEDAD O AGENCIA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Coffe	215	700	150.500	0	0	150.500
Arriendo salón y equipos( por persona)	45	3.570	160.650	0	0	160.650
Servicio de alimentación	45	14.875	669.375	0	0	669.375
Carpetas, lápices, y libreta de notas	45	2.100	94.500	0	0	94.500
Servicio de transporte	45	4.700	0	211.500		211.500
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>1.075.025</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.286.525</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>1.286.525</b>

**PERSONAL**

PROFESION U OFICIO	Nº DE PERSONAS DESARROLLANDO EL PROYECTO	VALOR HORAS	QUIEN Y CUANTO APORTA			TOTAL \$
			APORTE SOCIEDAD O AGENCIA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Trabajador social	45	5.700	256.500			256.500
Trabajador social	4	20.000	100.000			100.000
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>356.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>356.500</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>356.500</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALORES Y CANTIDADES APORTES			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENEA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL:</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			<b>TOTAL ITEM 9</b>			<b>0</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	FINANCIAMIENTO DE LA SENEA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTA SENEA
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	63.400	0	0	0	<b>100%</b>
<b>GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES</b>	1.075.025	211.500	0	5	<b>83,80%</b>
<b>PERSONAL</b>	356.500	0	0	356.500	<b>100%</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.494.925</b>	<b>211.500</b>	<b>0</b>	<b>1.706.425</b>	<b>87,65%</b>



CARLOS CHANDIA ALARCON  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

Firma y nombre  
Representante Legal  
Entidad  
(Nombre Entidad)

## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Coihueco**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 620, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentre en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



*[Handwritten signature]*  
(Firma Representante Legal)

En Coihueco , a 27 de Julio de 2015



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. Y Finanzas

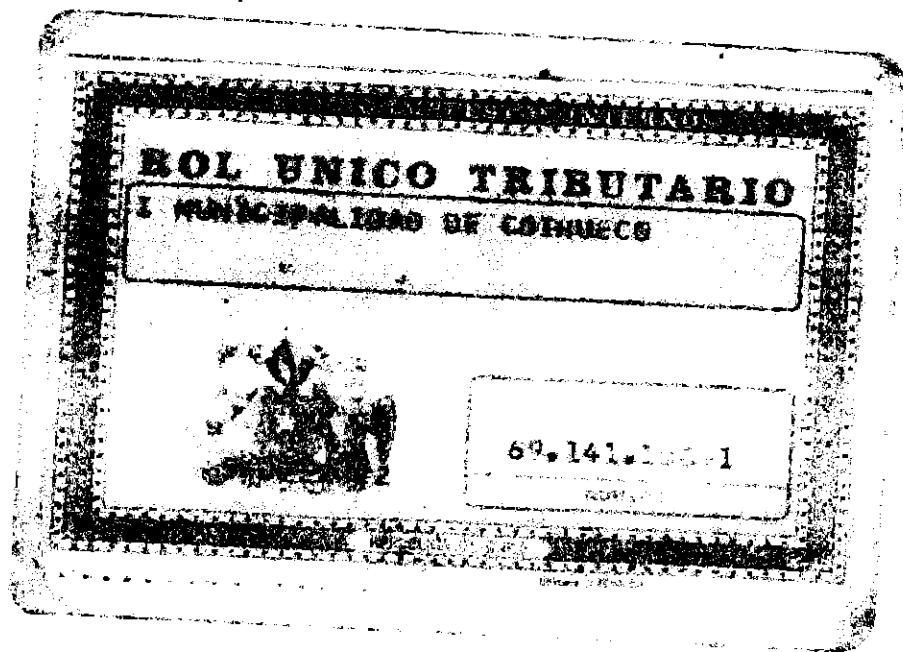
CERTIFICADO

  
**JACQUELINE SEPULVEDA PARRA**, Director de Adm. Y

Finanzas (s) de la I. Municipalidad de Coihueco, certifica que I. Municipalidad de Coihueco, tiene su cuenta corriente en Banco Estado N° 52209000024, actualmente vigente.

Se extiende el presente certificado a petición Programa Senda 2015 de esta entidad, para los fines que estime conveniente.

COIHUECO, JULIO 24 DEL 2015. =





I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF.: ASUME CARGO DE ALCALDE

DECRETO N° 6845

Coihueco, 06 DE DICIEMBRE 2012 .-

**VISTOS :**

- 1.- Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo que fija el texto refundido actualizado, sistematizado y coordinado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio 2.006y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y escrutinios.
- 3.- Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
- 4.- Ley N° 19.280 Sobre Plantas de personal de la Municipalidades
- 5.- D.F.L. N° 167/19.321 de fecha 13/09/1994 que adecua, modifica y establece planta de personal de la I. Municipalidad de Coihueco.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Sentencia de proclamación de cargo de Alcalde, dictada por el Tribunal Electoral de la Octava región del Bío Bío, signada con el N°12 y de fecha 30 de Noviembre 2012.
- 2.- Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre 2012, de conformidad al artículo N° 83 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Terna de Subrogancia de Alcalde
- 4.- Necesidad de establecer acto administrativo para el buen funcionamiento Municipal.

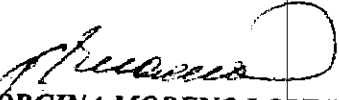
**DECRETO :**

- 1.- Asume cargo de Alcalde, cargo de elección popular, don **CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON C.I. N° 9.685.400-5** ; por un período de cuatro años , a contar del día 06 de Diciembre 2012.
- 2.- Encasillese en el grado 5° de la Escala Municipal de Sueldos, de esta Corporación Edilicia, según planta vigente.

**ANÓTESE , COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**HECTOR SALDIAS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

GML/gml.-

  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
**ALCALDE (S)**







SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

1 MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



6°.141.1 1

<b>Oficina N°</b>	<b>522</b>	<b>Nombre Oficina</b>	<b>COIHUECO</b>
<b>Fecha</b>	<b>06</b>	<b>10</b>	<b>2015</b>

<b>EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal</b>	<b>COIHUECO</b>
Certifica que el (la) Sr. (a)	
<b>Nombre</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDA DE COIHUECO – FONDOS MUNICIPALES</b>
<b>RUT</b>	<b>69.141.100 - 1</b>

**Es titular de la Cuenta Corriente N°** **52209000024**

<b>Desde</b>	<b>01/03/2001</b>
--------------	-------------------

**Es titular de la Cuenta de Ahorro Vivienda N°**

<b>Desde</b>	
--------------	--

**Es titular de la Cuenta Rut N°**

<b>Desde</b>	
--------------	--

**Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica N°**

<b>Desde</b>	
--------------	--

<b>AGENTE</b>
<b>Firma</b>

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
OCTAVA REGION DEL BÍO BÍO

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES  
Número 12

COMUNA DE COIHUECO

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de COIHUECO, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	TOTAL
<b>A. POR UN CHELE JUSTO</b>	5.387	5.387
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA		
- 1 ARNOLDO JIMENEZ VENEZAS	5.387	5.387
<b>B. COALICION</b>	5.692	5.692
INDEPENDIENTES		
- 2 CARLOS LUIS CHAMDIA ALARCON	5.692	5.692
INDEPENDIENTE		
- 3 MANUEL QUINTANA GONZALEZ	567	567
NULOS	137	137
EN BLANCO	135	135
<b>TOTAL DE SUFRAGIOS</b>	<b>11.918</b>	<b>11.918</b>
<b>NUMERO DE MESAS</b>		64



10.12.2012

3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COIHUECO , A DON :

**CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON**

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3110-2012

Dictada por el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, integrado por don Renato Campos Gonzales, Presidente Titular, don Eduardo Salas Carcamo y don Armando Cartes Montory, integrantes titulares.

\_\_\_\_\_  
**RENATO CAMPOS GONZALEZ**

\_\_\_\_\_  
**EDUARDO SALAS CARCAMO**

\_\_\_\_\_  
**ARMANDO CARTES MONTORY**

\_\_\_\_\_  
**SERGIO CARRASCO DELGADO**  
**SECRETARIO-RELATOR**

\_\_\_\_\_